



**Aprueba Trato Directo con Oppicci S.A.**

Decreto N° **004245**

Chillán Viejo, Agosto 19 del 2013

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"

**CONSIDERANDO:**

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Que el equipamiento con el cual fue entregado el Cesfam Michelle Bachelet por el Servicio de Salud Ñuble, se incluía equipo de Esterilización Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, el cual fue adquirido e instalado por la empresa Oppicci S.A., quienes además tienen los insumos necesarios para su funcionamiento.

La necesidad de contar con los insumos necesarios para la óptima mantención de este equipo de esterilización.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZESE** trato directo con Oppicci S.A., Rut N° 80.695.500-0, para la compra de insumos necesarios para equipo de esterilización.

**2.- IMPUTESE** los gastos al ítem **215.22.04.005**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE



### INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	SALES Y DETERGENTE PARA EQUIPO AUTOCLAVE.
<b>ID LICITACION</b>	:	No aplica
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Adquirir Sal para ablandador de agua y detergente neutro alcalinos que requiere el Equipo de Esterilización para su óptimo funcionamiento.
<b>PROVEEDOR</b>	:	OPPICI S.A. Rut N° 80.695.500-0
<b>CONCLUSION</b>	:	El Cesfam Michelle Bachelet cuenta en su unidad de Esterilización Equipo Autoclave Oppici, proveedor que cuenta con los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El Artículo 10, punto 7, letra g del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"



*Marina Balbontín Rifo*  
**Marina Balbontín Rifo**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo